

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 086/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - REGULARIZACION Y RENOVACION DE
CONTRATOS DE ALQUILER CON EL MINISTERIO DE
GOBIERNO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995,
que aprueba las Normas Básicas del Sistema de
Administración de Bienes y Servicios.

La Nota AJ-DA-N°003/97 del Ministerio de Gobierno de
fecha 22 de enero de 1997.

La Nota S-JIN N° 121/97 de la Gerencia de Asuntos
Legales de 3 de febrero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Administración
Subg.Contr.ByS. N° 30/97 de 14 de febrero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 54 inc. p) de la Ley 1670,
corresponde al Directorio autorizar el arrendamiento de
los bienes inmuebles de propiedad del Banco.

Que el Artículo 164 de las Normas Básicas del Sistema de
Administración de Bienes y Servicios, no admite la
posibilidad del préstamo de uso de inmuebles
institucionales a título gratuito.

Que el Ministerio de Gobierno ha solicitado la
renovación de los contratos de arrendamiento suscritos
sobre los inmuebles de la Calle Landaeta Nos. 220, 232 y
240 de propiedad del Ministerio de Gobierno, alquilados
al Banco Central para la instalación de sus archivos, y
del inmueble de propiedad del Banco Central de Bolivia
en la Avenida Camacho N° 433, alquilado al Ministerio de
Gobierno para el funcionamiento de la Subsecretaría de
Migración.

//2. R.D. N° 086/97

Que según el Informe Sub.Contr.ByS N° 30/97 de 14 de febrero de 1997, los referidos contratos han concluido el 30 de junio de 1996 y no obstante ambas instituciones continuaron ocupando los inmuebles hasta la fecha.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la regularización y renovación de los contratos de alquiler suscritos con el Ministerio de Gobierno, por el lapso de 18 meses a partir del 1° de julio de 1996, previo pago en favor del BCB de los diferenciales devengados a la fecha.

Artículo 2.-Autorizar al Presidente y al Gerente General la suscripción de los contratos respectivos.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución

25.II.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.